

X C
HKA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Ave. Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta

MEMORANDO-DRPO-SEIA-248-2022

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Yolany Castro*
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Panamá Oeste



ASUNTO: Remisión de Informes Técnicos- EsIA Categoría II

FECHA: 25 de noviembre de 2022

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0662-3110-2022, del proyecto Categoría II, denominado “SUEÑO DEL MAR”, cuyo promotor es PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP., a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado, adjuntamos los correspondientes informes técnicos de campo.

Atentamente,

YC/jp/yc

Copia: Expediente

Se adjuntan:

- *Informe Técnico DRPO-SEIA-II-509-2022, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.*
- *Informe Técnico No. 090-2022, Sección Forestal (Agencia de Chame – San Carlos).*
- *Informe Técnico SCOMAR No. 017-2022, Sección de Costas y Mares*
- *Informe Técnico No. DRPO-SSH-191-2022, Sección de Seguridad Hídrica.*
- *Informe Técnico No. SAPB-166-2022, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.*

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por *[Signature]*

Fecha *02/12/2022*

Hora *12:03 pm*

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II**

DRPO-SEIA-IIo-309-2022

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	SUEÑO DEL MAR
NOMBRE DEL PROMOTOR:	PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.
REPRESENTANTE LEGAL:	NESSIM BASSAN BTESH
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A. IRC-11-2011
	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Yohana Castillo / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Pmá. Oeste. Miguel Ríos / Sección de Seguridad Hídrica- Dirección Regional de Pmá. Oeste. Francisco Vera / Sección Forestal (Agencia de Chame-San Carlos)- Dirección Regional de Pmá. Oeste. Isaac Espinoza / Sección de Biodiversidad y Áreas Protegidas - Dirección Regional de Pmá. Oeste. Benjamín Visuetti / Sección de Biodiversidad y Áreas Protegidas - Dirección Regional de Pmá. Oeste. Francisco Lorenzo / Sección de Biodiversidad y Áreas Protegidas - (APMBCH)- Dirección Regional de Pmá. Oeste. Katherine Aparicio / Sección de Biodiversidad y Áreas Protegidas - (APMBCH)- Dirección Regional de Pmá. Oeste. Cándida Jackson / Sección de Costas y Mares - Dirección Regional de Pmá. Oeste. Ana Lorena Rodríguez / DICOMAR – Nivel Central Kyria Corrales / DEIA -Nivel Central Milagros Abrego / DEIA -Nivel Central Julio Garay / Nivel Central <p>Por el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> René Chang Marín / Consultor Ambiental <p>UAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Randol Ching /Municipio de Chame
FECHA DE INSPECCIÓN:	LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE ELABORACION:	JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

II. ANTECEDENTES:

Mediante MEMORANDO-DEEIA-0662-3110-2022, fechado el 31 de octubre del 2022 y recibido el día 08 de noviembre del 2022, en la Sección de' Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Panamá Oeste, el mismo solicita enviar

comentarios e informe técnico con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**SUEÑO DEL MAR**”, cuyo promotor es la Sociedad **PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.**

Mediante Notas **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1300-2022 (ARAP)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1302-2022 (IDAAN)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1306-2022 (MICULTURA)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1304-2022 (MINSA)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1303-2022 (MIVIOT)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1305-2022 (MOP)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1307-2022 (MUNICIPIO DE CHAME)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1301-2022 (SINAPROC)**, fechada el 09 de noviembre de 2022 y enviadas a través de correo electrónico, se les realiza formal invitación a inspección técnica a las Unidades Ambientales Sectoriales.

Mediante **MEMORANDO-SEIA-151-2022**, fechado el 14 de noviembre del 2022, se hace formal invitación a la Sección de Seguridad Hídrica, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Sección Forestal y Sección de Costas y Mares, para inspección técnica del proyecto, Categoría II denominado **SUEÑO DEL MAR**.

El día 21 de noviembre de 2022, se realiza la inspección de campo al lugar donde se pretende realizar el proyecto, ubicado en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, a la misma participaron el consultor del proyecto y técnicos de MiAMBIENTE de la Dirección Regional de Panamá Oeste y Nivel Central.

III. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Realizar inspección técnica ocular al área donde se pretende desarrollar el proyecto para corroborar en campo las descripciones físicas, biológicas y socioeconómicas descritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en proceso de evaluación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Categoría II denominado “**SUEÑO DEL MAR**”, consiste en labores de limpieza y acondicionamiento de terrenos, con la finalidad de llevar a cabo una lotificación para un futuro conjunto residencial cerrado de 33 lotes de entre 1,400 m² hasta 1,900 m² aproximadamente cada uno, para la construcción de viviendas unifamiliares, las cuales serán diseñadas y construidas por cada residente que adquiera dichos lotes a futuro, que deberán incluir su sistema de tratamiento de aguas residuales particular según lo establecido en las normas.

El proyecto contará con una calle de acceso desde la carretera principal de Punta Chame, para lo cual se habilitará una servidumbre pública que consiste en un camino de tosca existente que se empalmará con una calle colectora de 12.80mts de servidumbre vial que se construirá cumpliendo con el diseño del MOP, postes de luz con acometidas subterráneas, además contempla la exploración y perforación de dos (2) pozos para el abastecimiento de agua en la fase de operación.

Adicionalmente contará con área de uso público, garita de seguridad, servidumbres para el uso de la playa por parte de los residentes y área verde de uso común con bohío más la colocación de un cordón de protección costero antecediendo la línea de alta marea ordinaria (LAMO).

El área por desarrollar será de 8.0 has que abarca dos propiedades pertenecientes a la empresa promotora, Finca No. 192128 que cuenta con 6.0 Has y Finca No. 161729 que cuenta con 2.0 Has, exceptuando 3,371.76m² que presentan cobertura de mangle que serán conservados como área verde.

En virtud de que estas dos propiedades entran 100% dentro del área protegida Bahía de Chame se gestionó la aprobación de la viabilidad ambiental reglamentaria para la ejecución de este proyecto, aprobada mediante la Resolución No. DAPB-140-2022 del 5 de agosto de

2022 “Que aprueba la viabilidad para el proyecto Sueño del Mar, en el área protegida Manglares de la Bahía de Chame, presentado por Perfect Space Developers Corp.”

Actualmente la empresa propietaria de los terrenos Perfect Space Developers Corp., ha realizado la solicitud formal ante la ANATI de arrendamiento de una parcela de terreno que consiste en 0 ha + 1,802.49m² frente a la playa, colindante con las Fincas donde se llevará a cabo el proyecto.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 21 de noviembre de 2022, siendo las 10:50 a.m., se realiza inspección en campo con la finalidad de verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “SUEÑO DEL MAR”, en proceso de evaluación. Fuimos atendidos por el equipo consultor del proyecto, a los cuales se les informó el motivo de la visita.

Inmediatamente el equipo consultor dieron un breve resumen de los objetivos del proyecto y su finalidad, por lo cual se realizaron por parte de los técnicos de MiAMBIENTE, algunas consultas e interrogantes sobre el EsIA y la ejecución del proyecto y una vez culminado, se inicia el recorrido por el polígono del proyecto. Durante el recorrido en el área del proyecto, se tomaron evidencias fotográficas con coordenadas y se verificaron los aspectos físicos y biológicos del área.

VI. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Ambiente Físico.

- Para el acceso a las fincas existe una calle desde la carretera principal de la comunidad de Punta Chame, el cual es un camino de tosca, que a ambos lados de su servidumbre existen un bosque de manglar y un canal de flujo de agua, luego a la derecha, antes de llegar a las fincas donde se desarrollará el proyecto, hay que traspasar por una finca privada, que según el consultor el Ing. Chang Marín, solicitarán la autorización de sus propietarios.
- La topografía del polígono es plana a ligeramente inclinada, que comprende suelo arenoso, fangoso al noreste donde existen manglares, bancos de arena frente de playa.
- En cuanto a la hidrología, dentro del área de influencia del proyecto no existe fuente hídrica. También existe en la parte posterior del terreno una porción de estero, y en su parte frontal playa.

Ambiente Biológico.

- En verificación de campo se observó vegetación tipo gramínea, bosque secundario joven (rastrojo) y árboles dispersos.
- La parte posterior del polígono se observa una porción de bosque de manglar (mangle blanco-*Laguncularia racemosa*, mangle botón-*Conocarpus erectus* y Mangle negro-*Avicennia sp.*). Según el consultor Ing. René Chang Marín, indicó que esta zona de manglar no será intervenida y se dejará como áreas verdes.
- En cuanto a la fauna silvestre del área, se observó la presencia de avifauna características de zonas marino costero.

FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN



Imagen 1. Camino de tosca, que será la entrada a las fincas donde se desarrollará el proyecto.

Imagen 2. Límite de la colindancia del polígono a la finca privada.



Imagen 3 y 4. Parte posterior del polígono, compuesto por un bosque de manglar, que según el consultor se dejará como áreas verdes y no será intervenido.

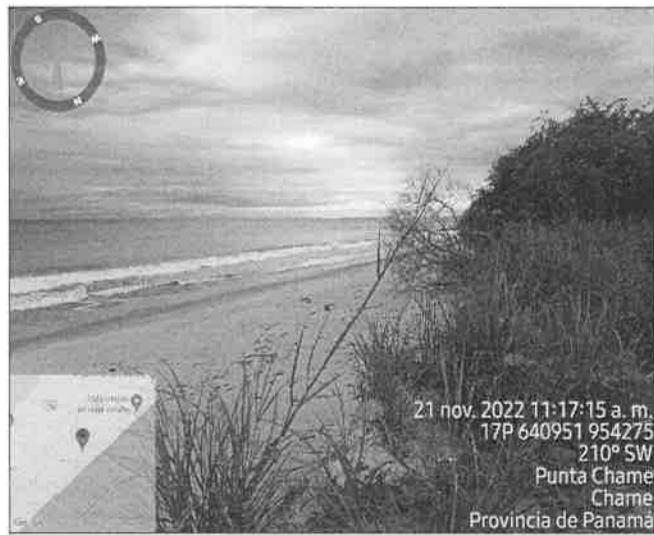


Imagen 5 y 6. Parte frontal del polígono, que colinda con playa, se observa el arrastre de las mareas en el polígono.



Imagen 7 y 8. Vegetación compuesta por gramíneas, bosque secundario joven (rastrojo) y árboles dispersos.

IV. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo se determina la siguiente ampliación y su justificación:

- ✓ 1. En el Capítulo 5-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. 5.4.2- Construcción/ejecución. Se describe que: “Posteriormente se entrará en las tareas de campo en sí, que incluyen las siguientes actividades: Período de adecuación del terreno: Nivelación del terreno y colocación de la capa de selecto en las áreas a desarrollar. Período de obras en firme: La obra civil conlleva excavaciones, cortes, conformación, rellenos, compactación final,...”. Por lo antes mencionado, se requiere establecer volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno. Indicar de donde será obtenido el material de relleno.
- ✓ 2. En el Capítulo 5-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. Punto 5.5-Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar. Se describe que: “Los lotes servidos contarán con una calle de acceso colectora de 12.80mts de servidumbre vial cumpliendo con el diseño del MOP, postes de luz con acometidas subterráneas...”. En verificación en campo se observa que para llegar a las fincas donde se desarrollará el proyecto, se tiene que traspasar por una finca privada, por lo tanto se requiere que el promotor presente la autorización de los propietarios donde autorice el paso tanto de la carretera para la lotificación, como la instalación de los postes de luz con acometidas subterráneas. *ya consultado*
- ✓ 3. En INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN N° 090-22 de la Sección Forestal de la Agencia Chame-San Carlos, concluye que: “El área donde se desarrollara el proyecto “Sueño Del Mar” la descripción presentadas en el estudio de impacto ambiental, las características descritas, no están acorde con lo observado en campo, ya que menciona que hay vegetación arbórea y luego no presentan inventario forestal, ni si el desarrollo del proyecto requiera podar o talar árboles”. Por lo que se requiere: Presentar un inventario forestal de las especies arbóreas, mencionar su grado de afectación (de requerir tala o poda) o si serán conservadas para arborización en la lotificación del proyecto.
4. En el Capítulo 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. Cuadro de las Medidas de Mitigación Específicas. No se hace mención de medidas de mitigación específicas sobre el ecosistema de manglar, debido a que dichas especies son consideradas vulnerables y en peligro. Por lo tanto se requiere mencionar el tipo de mecanismo para la retención de suelo y evitar procesos erosivos, escorrentía y arrastre de partículas o sedimentación que puedan afectar al ecosistema de manglar.

V. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo no concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría II.

Acatar con los compromisos y condicionantes de fiel cumplimiento, adquiridos por el promotor PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP., estipulado en las recomendaciones emitidas por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de la Resolución No. DAPB-140-2022, del 05 de agosto de 2022, que aprueba la viabilidad para el proyecto SUEÑO DEL MAR, en el Área Protegida MANGLARES DE LA BAHÍA DE CHAME, presentado por PERFECT SPACE DEVELOPERS, S.A.

EVALUADO POR:



YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

[Signature]
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-191-2022.

NOMBRE DEL PROYECTO:	SUEÑO DEL MAR.
PROMOTOR:	PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de La Chame, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	21 de noviembre de 2022.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	22 de noviembre de 2022.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>Por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mgtr. Miguel A. Ríos D.: Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica.• Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.• Téc. Isaac Espinoza: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.• Mgtr. Francisco Lorenzo: Jefe del área protegida Manglares Bahía de Chame.• Leda. Katherine Aparicio: Técnica del área protegida Manglares Bahía de Chame.• Mgrt. Cándida Jackson: Jefa de la Sección de Costas y Mares.• Ing. Francisco Vera: Técnico de la Agencia de Chame – San Carlos. <p>Por la Dirección Nacional de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Kyria Corrales: Técnica de la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.• Ing. Milagros Abrego: Técnica de la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.• Ing. Julio Garay: Técnico de la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental. <p>Por la Dirección Nacional de Costas y Mares:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Ana Lorena Rodríguez: Técnica de la Dirección de Costas y Mares. <p>Por el Municipio de Chame:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Randol Ching: Ingeniero Municipal del distrito de Chame. <p>Por el equipo consultor:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. René Chang Marín: Consultor.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: SUEÑO DEL MAR, cuyo promotor es PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de La Chame, provincia de Panamá Oeste.

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-191-2022.

Proyecto: SUEÑO DEL MAR

Inspectores Ambientales: Mgtr. Miguel Ríos

Fecha de Inspección: 21 de noviembre de 2022.

Fecha de Elaboración de Informe: 22 de noviembre de 2022.

II. ANTECEDENTES:

- Que el día 14 de noviembre de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando MEMORANDO-SEIA-ME-151-2022, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de estudio de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: SUEÑO DEL MAR, cuyo promotor es PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de La Chame, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:50 a.m., del 21 de noviembre de 2022, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: SUEÑO DEL MAR, cuyo promotor es PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de La Chame, provincia de Panamá Oeste. En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes dentro del mismo. Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO SUEÑO DEL MAR.		
Hallazgo N° 1 De OBSERVACIÓN	Fecha:	22 de noviembre de 2022.
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:
Luego de un recorrido por el polígono del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que dentro y colindante al área de influencia del proyecto no existe ninguna fuente hídrica.		
Imagen No. 1. Área del proyecto. Fuente: inspección realizada el 21 de noviembre de 2022.		

V. CONCLUSIONES:

En base a la inspección realizada para evaluación técnica e identificación de los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: SUEÑO DEL MAR, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°138 (Ríos entre Antón y Caimito).
- Que dentro del área de influencia del proyecto no existe ninguna fuente hídrica.
- Que, de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-191-2022.

Elaborado por:
 Mgtr. Miguel A. Ríos D. Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste
<small>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD S 188-16-M1B *</small>

CC. Archivo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO SCOMAR N°017-2022

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SUEÑO DEL MAR”

Ubicación: Corregimiento de Las Uvas, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.

Promotor: PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.

Participantes: Cándida Jackson Ávila/Sección de Costas y Mares –MiAMBIENTE PO
Yohana Castillo/ Sección de Evaluación –MiAMBIENTE PO
Isaac Espinoza/ Sección de Biodiversidad –MiAMBIENTE PO
Francisco Vera/ Agencia Chame – San Carlos - MiAMBIENTE PO
Francisco Lorenzo/ APUMMBCH – MiAMBIENTE PO
Ana Lorena Rodríguez/ DICOMAR
Miguel Ríos/ Sección de Seguridad Hídrica
Rene Chan Marin/ Por parte de promotor y consultora
Kiria Corrales/ Dirección de Evaluación – Nivel Central
Milagros Abrego/ Dirección de Evaluación – Nivel Central

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto, en los temas de nuestra competencia (Recursos Marinos y Costeros).

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El proyecto denominado “SUEÑO DEL MAR” a desarrollarse en Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, específicamente sobre los terrenos de las fincas N° 192128 y N° 161729. Ambas fincas se encuentran dentro del área protegida manglares de Bahía de Chame; por lo cual cuentan con la resolución DAPB-140-2022 de 5 de agosto de 2022, donde se aprueba la viabilidad para el proyecto.

El proyecto consiste en labores de limpieza y acondicionamiento de terrenos con la finalidad lotificar 33 lotes. El proyecto será de lotes servidos, contará con una calle de acceso, postes de luz con acometidas subterráneas, además contempla la exploración y perforación de dos (2) pozos para el abastecimiento de agua en la fase de operación.

Adicionalmente contará con área de uso público, garita de seguridad, servidumbres para el uso de la playa por parte de los residentes y área verde de uso común con bohío más la colocación de un cordón de protección costero antecediendo la línea de alta marea ordinaria (LAMO). Todo lo antes descrito será desarrollado en un área de 8 has.

Verificación en campo

Coordenadas UTM WGS-84 tomadas en campo.

1. 612587 E - 934604 N (Terreno con parte de manglares).
2. 640826 E - 954724 N (Camino de acceso al proyecto).
3. 640955 E - 954275 N (LAMO).

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES**

Se recorre el polígono de la finca y se observa que una parte de manglares está dentro del área que se va a trabajar y otra parte de los manglares colinda con las fincas mencionadas en el EsIA. Los manglares encontrados en el polígono del EsIA son los siguientes: Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), Mangle botón (*Conocarpus erectus*) y Mangle negro (*Avicennia sp*).

El consultor del proyecto (Rene Chan Marin) indicó que la zona de manglar dentro de la finca a trabajar, no serán tocados, se dejarán como áreas verdes.

El área de playa frente a las fincas a trabajar, es zona de anidación de tortugas marinas.

Encontramos vestigios de mareas dentro del terreno. Esto puede ser por los llamados agujas.

Análisis técnico

De acuerdo con lo visto en campo y descrito en el EsIA el proyecto influirá directamente y significativamente sobre los recursos marinos costeros. Ya que el terreno colinda con la playa y manglares.

El manglar es un ecosistema de humedal con una exuberante vegetación compuesta por arbustos, matorrales, algunos helechos y palmeras donde el principal integrante es el árbol de mangle. Este ecosistema es uno de los más ricos y diversos del planeta, por la gran cantidad de especies marinas, terrestres y aéreas que habitan en ellos.

De las especies de manglares observados en campo, las siguientes: mangle blanco (*Leguncularia racemosa*) y mangle negro (*Avicennia sp*) son especies amenazadas, de acuerdo con la Resolución N° DM-0657-2016, de 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". Estas especies se pueden ver afectadas al momento del movimiento de tierra en el terreno y compactación, por lo que es necesario que la empresa cumpla con las zonas de amortiguamiento: zonas bajas 50 metros de longitud y en zonas de escarpe 10 metros de longitud; tal como lo describe la Resolución ADM/ARAP No. 058 de 22 de julio de 2009, "por la que define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con la zona marino costera dentro de las áreas declaradas de regularización y titulación masiva de tierras por el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) y se dictan otras medidas".

Consideraciones finales

El promotor debe respetar los 22 metros de servidumbre costera o ribera de playa, establecido en el artículo 2, punto 3 de la ley N°80 de 31 de diciembre de 2009. Los mismos se miden desde la LAMO (640955 E - 954275 N), hacia adentro de las fincas. Ya que al momento de la inspección no se cumplía con la LAMO.

El promotor no podrá realizar ningún tipo de construcción permanente dentro de los 22 metros de servidumbre costera. De querer realizar trabajos en esta zona deberán contar con la concesión por parte de la ANATI.

La empresa debe rediseñar la propuesta del área a trabajar; ya que si los manglares que están dentro del polígono actual a trabajar no serán afectados, para que sumar esa área.

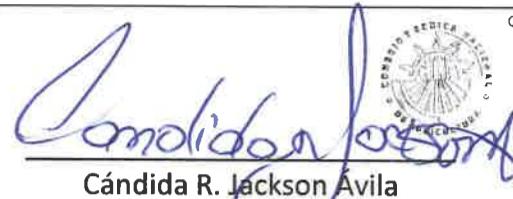
La playa frente al proyecto es zona de anidación de tortugas marinas de Panamá Oeste. Por lo que la promotora debe añadir el compromiso de orientación a los futuros compradores, sobre realizar adecuaciones a su sistema de iluminación para luces que dan

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

hacia la playa, tanto exterior como interior, prohibir el uso de fogatas dentro de los 22 metros de servidumbre costera.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:



Cándida R. Jackson Ávila
Jefa de la Sección de Costas y Mares
MiAMBIENTE – PANAMÁ OESTE

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CANDIDA R. JACKSON ÁVILA
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
C. ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,905-11-M18 *

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

104

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Imagen N°1. Muestra vista satelital del área del proyecto



Imagen N°2. Afectación de erosión en zona de playa

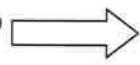


**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES**

Imagen N°3 y N°4. Muestra tipo de manglares dentro del terreno a trabajar



Mangle botón



Mangle negro

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

2-7

INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN N° 090-22

PROYECTO: "SUEÑO DEL MAR"	El proyecto consiste en labores de limpieza y acondicionamiento de terrenos con la finalidad de llevar a cabo una lotificación para un futuro conjunto residencial cerrado de 33 lotes de 1,400 m ² hasta 1,900 m ² aproximadamente cada uno, para la construcción de viviendas unifamiliares, las cuales serán diseñadas y construidas por cada residente que adquiera dichos lotes a futuro, y deberán incluir su sistema de tratamiento de aguas residuales particular según lo establecido en las normas. El proyecto será de lotes servidos, contará con una calle de acceso desde la carretera principal de Punta Chame para lo cual se habilitará una servidumbre pública que consiste en un camino de tosca existente que se empalmará con una calle colectora de 12.80mts de servidumbre vial que se construirá cumpliendo con el diseño del MOP, postes de luz con acometidas subterráneas, además contempla la exploración y perforación de dos (2) pozos para el abastecimiento de agua en la fase de operación. Adicionalmente contará con área de uso público, garita de seguridad, servidumbres para el uso de la playa por parte de los residentes y área verde de uso común con bohío más la colocación de un cordón de protección costero antecediendo la línea de alta marea ordinaria (LAMO). En virtud de que los terrenos destinados para la ejecución del proyecto se encuentran 100% dentro del área protegida Bahía de Chame se solicitó a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad la aprobación de la viabilidad ambiental reglamentaria para la ejecución de este proyecto, de acuerdo a la Resolución No AG-0364-2009 Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de la Bahía de Chame, por lo cual fue aprobada la Resolución No DAPB-140-2022 de 5 de agosto de 2022 "Que aprueba la viabilidad para el proyecto " Sueño Del Mar ".
PROMOTOR: PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.	
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. NESSIM BASSAN BTESH. CÉDULA: 8-186-819	
CONSULTORES: Asesoría Ambiental y Ecodesarrollo, S.A. IRC-11- 2011.	
CUENCA: 138	
HORA DE LA INSPECCIÓN:	11:30 a.m.
FECHA DE INSPECCIÓN :	21 de noviembre del 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	23 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos**PARTICIPANTES:**

Kyra Corrales	Mi Ambiente-DEIA
Milagros Abrego	Mi Ambiente-DEIA
Ana Lorena Rodríguez	Mi Ambiente-DICOMAR
Julio Garay	Mi Ambiente-Sede
Licda. Johana Castillo	Mi Ambiente-Evaluación
Téc. Francisco Vera	Agencia de Chame – San Carlos
Ing. Miguel Ríos	Mi Ambiente-Hídrico
Agr. Isaac Espinosa -	Mi Ambiente-APVS
Ing. Benjamín Visuetti	Mi Ambiente-APVS
Ing. Francisco Lorenzo	Mi Ambiente-APMBCH
Licda. Katherine Aparicio	Mi Ambiente-APMBCH
Ing. Cándida Jackson	Mi Ambiente-Costas y Mares
Ing. Ramdol Ching	Municipio de Chame
Ing. Rene Chang Marín	Consultor

OBJETIVOS:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental cat. II, denominado "**Sueño Del Mar**"

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Atendiendo solicitud de inspección, se participó inspección técnica con la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, al proyecto denominado "**Sueño Del Mar**", para evidenciar el cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación de la Descripción del Ambiente Biológico, Características de la Flora. Este proyecto se ejecutará en una superficie de 8.0 ha de la Finca No 192128, que cuenta con una superficie de 6.0 ha y la finca N°161729 que cuenta con una superficie de 2.0 ha, pertenecientes a la empresa Perfect Spaces Developers Corp. promotora de este proyecto.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

VEGETACIÓN	La vegetación existente está compuesta en su mayoría por rastrojo, parches de gramínea y un remanente de bosque de manglar que se encuentra en la parte frontal de proyecto (al lado de la vía principal de Punta Chame).
RECURSO HIDRICO:	Se observó varias fuentes hídricas en el proyecto (Quebradas o Ríos).
FAUNA SILVESTRE:	Según el documento presentado la característica del área de incidencia del proyecto a desarrollar, se puede señalar brevemente que la misma consiste principalmente en especies que presentan notable movilidad, es decir que se desplazan en los entornos de la vegetación más representativa (rastrojo). La mayor parte de las especies animales que convergen en esta zona corresponden a especies comunes y características de ambientes intervenidos de las tierras bajas del pacífico panameño.
TOPOGRAFIA:	En su mayoría presenta superficies plana.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

HALLAZGO:

Observamos que el área donde se pretende desarrollar el proyecto, está compuesta en su mayoría por vegetación tipo rastrojo, parches de gramínea y un remanente de bosque de manglar, el mismo tiene afluencia de mareas (flujo y reflujo), ya que colinda con el Estero Condores.

Se observó diferentes especies de árboles que no están contempladas en el referido estudio, una especie que se menciona y no se observó en campo (*mangle negro - Avicenia nítida*).

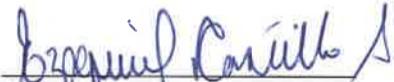
CONCLUSIÓN:

El área donde se desarrollara el proyecto “**Sueño Del Mar**” la descripción presentadas en el estudio de impacto ambiental, las características descritas, no están acorde con lo observado en campo, ya que menciona que hay vegetación arbórea y luego no presentan inventario forestal, ni si el desarrollo del proyecto requiera podar o talar árboles.

RECOMENDACIONES:

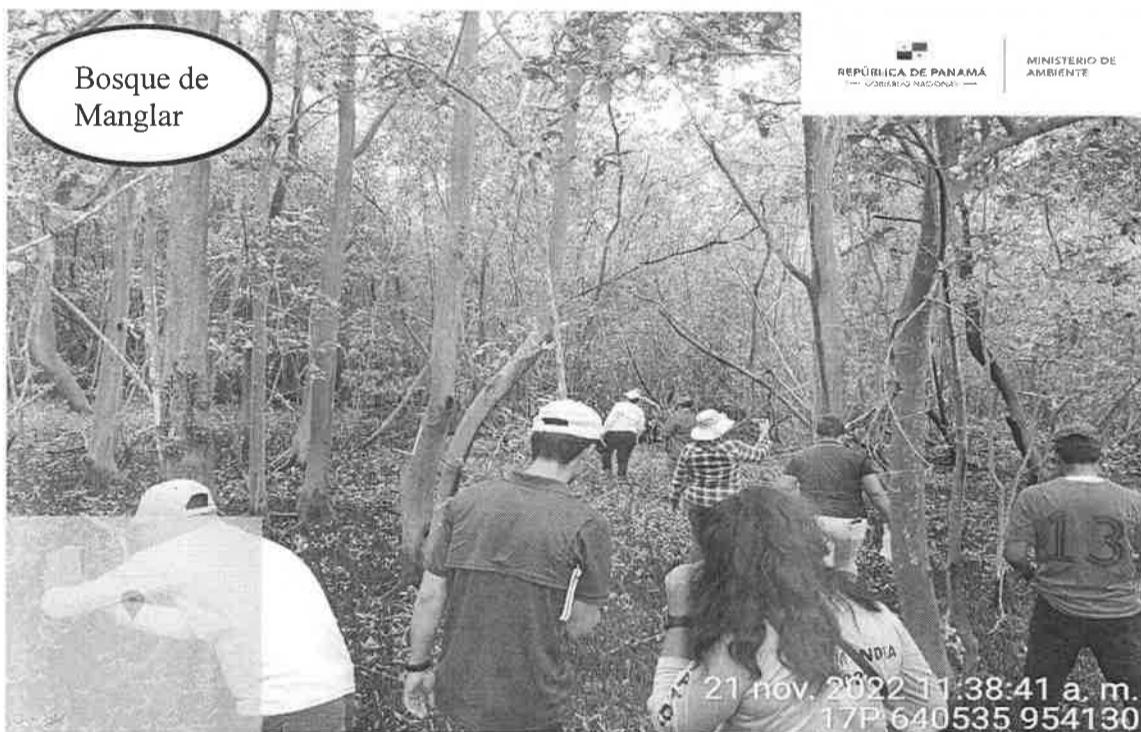
- 1) Debe presentar un inventario forestal pie a pie.
- 2) Remitir el presente Informe Técnico de Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA.

CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	Revisado por:
  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA FRANCISCO VERA RUIZ TEC. EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD 7.022-12 * Téc. Francisco Vera R. Agencia Chame -San Carlos.	 Ing. Ezequiel Castillo Jefe de Agencia Chame -San Carlos.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

IMAGENES DEL AREA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos



CA/EC/Vera

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDA Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855

INFORME TÉCNICO POR INSPECCIÓN N° SAPB 166-2022.

Es.I.A. Cat. 2, Proyecto "SUEÑO DEL MAR"

PROMOTOR: PERFECT SPACE DEVELOPERS, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Nessim Bassan Btesh.

CÉDULA/PASAPORTE: 8-186-819

CONSULTOR:

- Ing. Rene A. Chang Marín. / Registro No. IRC 075-2021.
- Licda. Rita Chang Marín. / Registro No. IRC 005-2019.
- Licda. Mónica Fuentes. / Registro No. IRC 098-2009

LOCALIZACION: El proyecto se encuentra dentro de los predios de la finca N° 192128 (6 Has) y la finca N°161729 (2 Has), pertenecientes a la empresa PERFECT SPACE DEVELOPERS, S.A.

UBICACIÓN REGIONAL: Punta Chame, Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, dentro de los límites del Área Protegida Manglares de bahía de Chame.

CUENCA: N°-138- Rio Antón y Caimito.

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO: El proyecto denominado "SUEÑO DEL MAR", promovido por la empresa promotor PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP, S.A., consiste en labores de limpieza y acondicionamiento de terrenos, con fines de llevar a cabo una lotificación, para un futuro conjunto residencial cerrado de 31 lotes de 2,000.00 m², aproximadamente cada uno, para el desarrollo de las viviendas unifamiliares las cuales serán diseñadas y construidas por cada residente que adquiere dichos lotes a futuro y deberán incluir sus sistemas de tratamiento de aguas residuales particular según lo establecido en las normas.

El proyecto será de lotes servidos contara con una calle colectora de 12.80mts de servidumbre vial cumpliendo con el diseño del MOP, postes de luz con acometidas subterráneas, además contara con área de uso público de 7,318.91 m², garita de seguridad, servidumbres para el uso de la playa por parte de los residentes y áreas verdes de uso común con bohío.

ÁREA TOTAL DEL PROYECTO: 8 Has

IMPACTOS DIRECTOS:

- Remoción de cobertura vegetal existente.
- Movimiento, Relleno y nivelación de terreno.
- Afectación de la fauna silvestre.
- Erosión y sedimentación.
- Cambio de hábitat

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

- Se encuentra dentro de los límites del Área Protegida Manglares de Bahía de Chame (Resolución AG-0364-2009), Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El

Líbano, y Punta Chame en el Distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, provincia de Panamá.

- El día 6 de agosto de 2021, se recibe Memorando-DAPB-M-1016-2021 y Documento Técnico elaborado por los Consultores Ing. Rene Chang Marín y Licda. Rita Chang Marín para la Lic. Marisol Ayola, Directora Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, de la Licenciada Shirley Binder, Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para la coordinación de inspección de campo por solicitud de viabilidad ambiental del proyecto SUEÑO DEL MAR, cuyo promotor es PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.
- El día 19 de agosto de 2021, se realiza inspección de campo por solicitud de viabilidad ambiental del Proyecto SUEÑO DEL MAR, cuyo promotor es PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.
- La Dirección de Información Ambiental verificó las coordenadas las cuales están descritas en el Memorando DIAM -0848-2021 con fecha 4 de agosto del 2021.
- El día 23 de mayo de 2022, se envía Memorando-DRPO-N°-106-2022 con fecha 9 de mayo del 2022 a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a nombre del Ingeniero José F. Victoria., relacionado a la entrega de Informe Técnico DRPO-SAPB-N°153-2021, solicitud de viabilidad del proyecto SUEÑOS DEL MAR. En este Informe se concluía que no era viable para el Área Protegida este proyecto además de las implicaciones para la fauna silvestre y acuática del área (poniendo en riesgo el delicado hábitat de las tortugas lora que arriban a las playas de Punta Chame), entre otros.
- El 5 de agosto de 2022, mediante Resolución N°DAPB-140-2022, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad aprueba la viabilidad para el proyecto "SUEÑO DEL MAR" cuyo promotor es "PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP".

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de Memorando DRPO-ME-SEIA-151-2022, para evaluar el componente biológico de fauna, del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado "SUEÑO DEL MAR" Categoría II, cuyo promotor es "PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP", se realiza inspección de campo.

El lugar donde se presenta la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II; denominado "SUEÑO DEL MAR", está ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, legalmente establecida.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 21 de noviembre de 2022 (10:30 am -12:38 pm).

PARTICIPANTES:

Ing.	Randol Ching.	Municipio de Chame.
Licda.	Johana Castillo.	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador (a).
Ing.	Miguel Ríos.	Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Panamá Oeste.
Ing.	Candida Jackson.	Costas y Mares Panamá Oeste.
Tec.	Francisco Vera.	Miambiente-Agencia Chame –San Carlos.
Ing.	Francisco Lorenzo.	Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.
Licda.	Katherine Aparicio.	Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.
Ing.	Milagros Abrego.	Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
Ing.	Kyria Corrales.	Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
Licd.	Eladio Gutiérrez.	Topógrafo de la empresa promotora.
Agr.	Isaac Espinosa.	Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
Ing.	Benjamín Visuetti.	Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
Ing.	Ana Lorena Rodríguez.	Dirección de Costas y Mares.
Ing.	Rene A. Chang Marín.	Empresa Consultor.

Resultado de la inspección:

Siendo las 10:30 am se llegó al sitio donde se encuentran los terrenos de la empresa promotora **PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.**, corregimiento de Punta Chame, en donde somos atendidos por el consultor del proyecto, quien nos da detalles de lo que se pretende desarrollar en el proyecto, indicando en el documento que su entrada será por una calle colectora de 12.80 mts de servidumbre vial cumpliendo con el diseño del MOP, sin embargo no indica claramente el trayecto en metros lineales y servidumbre que se dejara de los bosques de manglar hacia la calle de acceso.

Se nos informa que este proyecto, consiste en labores de limpieza y acondicionamiento de terrenos con fines de llevar a cabo una lotificación, para un futuro conjunto residencial cerrado de 31 lotes de 2,000.00 m², aproximadamente cada uno, para el desarrollo de las viviendas unifamiliares las cuales serán diseñadas y construidas por cada residente que adquiere dichos lotes a futuro y deberán incluir sus sistemas de tratamiento de aguas residuales particular según lo establecido en las normas.

El proyecto será de lotes servidos contara con una calle colectora de 12.80mts de servidumbre vial cumpliendo con el diseño del MOP, postes de luz con acometidas subterráneas, además contara con área de uso público de 7,318.91 m², garita de seguridad, servidumbres para el uso de la playa por parte de los residentes y áreas verdes de uso común con bohío.

VEGETACION:	Vegetación directa afectar: Pajonales (gramínea), pequeños islotes arbustivos y árboles dispersos. Vegetación indirecta: bosques de manglar conformado por las especies mangle botón (<i>Conocarpus erectus</i>), mangle negro (<i>Avicennia bicolor</i>).
RECURSO HIDRICO:	Como tal no se observó fuente hídrica.
FAUNA SILVESTRE:	Avifauna sobrevolando el área a impactar y caminando en el área de influencia indirecta zona de manglar, adicional se evidencias de la presencia de reptiles.
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía irregular a plana.

En el terreno se visualizó que el área oeste marino costera limita con el estero de la ensenada de Chame que drena el agua salobre que entra por la influencia del mar en esta zona, con vegetación como mangle botón (*Conocarpus erectus*) y mangle negro (*Avicennia bicolor*), mientras el lado Sur con gramíneas y rastrojos propios del sector, en el lado Este se encuentra área de playa cuya vegetación es de gramíneas, en la parte Norte su vegetación es gramíneas con una porción de mangle negro y un fragmento del estero en mención.

Evidencia fotográfica del sitio.

Vegetación tipo gramínea, arbustos y árboles dispersos.





Bosque de manglar en el área de influencia indirecta del proyecto

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)

No.	PRE	ESTE	NORTE	OBSERVACIÓN
1	± 3 m	640546	954105	Coordenadas tomadas en el sitio del proyecto.
2	± 3 m	640886	954467	

OBSERVACIONES:

- El terreno a intervenir territorialmente está en el corregimiento de Punta Chame, dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, creada mediante *Resolución AG-0364-2009*, Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El Líbano, y Punta Chame en el Distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, provincia de Panamá.
- Que se establece como objetivo general del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, la conservación del ecosistema de manglar y los hábitats asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivo y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre... , como lo señala el artículo 6, 7 y 10 de la Resolución AG 0364-2009.
- El terreno a ser impactado presenta los factores bióticos y abióticos necesarios para el resguardo y presencia de vida silvestre dentro del área de influencia directa.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El polígono de 8.0 has, donde se propone realizar el Proyecto denominado Sueño del Mar y cuyo promotor es la Empresa Perfec Space Developers Corp., se encuentran en su totalidad dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame de acuerdo a verificación de coordenadas realizados por DIAM y enviados a través de Memorando DIAM-0848-2021 .

El objetivo general del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, la conservación del ecosistema de manglar y los hábitats asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivo y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre... , como lo señala el artículo 6, 7 y 10 de la Resolución AG 0364-2009.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración a nuestras observaciones y nuestro criterio técnico determinamos que es necesaria la presentación formal en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad el **Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ**, (PRRFFS) en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental cat. II; para la realización de dicho proyecto, fundamentado en la Resolución AG 0292-2008 “Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

Además de la caracterización presentada en el EsIA, puntos 7.2., donde manifestaron por inspección de campo, la presencia de avifauna (27), mamíferos solamente rastros y herpetofauna 7 ejemplares, por lo que se deberá presentar un plan estricto, para el tema de rescate y reubicación de fauna en la zona directa a impactar.

La empresa promotora debe cumplir con lo resuelto en la Resolución N°DAPB-140-2022, del 5 de agosto de 2022, donde la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad otorga la viabilidad para desarrollar un área de 8 hectáreas, de las fincas:

Finca	Folio	Ubicación	Superficie	Superficie libre
1	161729	8308	2.0 has	2.0 has
2	192128	8308	6.0 has	6.0 has
				8.0 has

RECOMENDACIONES:

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat, II; exigir a la empresa promotora la presentación y ejecución del Plan de Rescate y Reubicación de la flora y fauna silvestre, antes de la realización de la eliminación de la capa vegetal existente y del relleno conformación y adecuación de terracería. No obstante los animales de vida silvestre están en su hábitat, dentro de un área protegida legalmente establecida.
- 2) La empresa promotora y sus contratistas deberán realizar programas de educación ambiental, dirigidos al personal que contrataran en las operaciones del proyecto enfocados a proteger la fauna y flora. para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 3) Colocar letreros de aviso que prohíba la cacería y el no molestar a los animales de vida silvestres.
- 4) La empresa promotora deberá mantener personal idóneo para tomar las medidas necesarias por eventualidades que se den materia de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre in situ.
- 5) La Promotora deberá coordinar con Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste para las posibles liberaciones que se den y utilizar los formularios establecidos por el Ministerio de Ambiente.
- 6) El bosque de manglar existente en la zona, no debería ser afectado en ningún aspecto por el desarrollo de proyecto, se debe permitir el libre flujo y reflujo de las aguas, para garantizar su sobrevivencia y el desarrollo de este importante ecosistema en la zona.
- 7) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA; para el trámite correspondiente.

CONCLUSIÓN:

1. De ser aprobado el estudio de Impacto Ambiental cat. II; para el desarrollo de este Proyecto la empresa promotora “**PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.**” tiene que **presentar el respectivo Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre**. No obstante los animales de vida silvestre están en su hábitat, dentro de un área protegida legalmente establecida.
2. Lo Manglares del Área Protegida Bahía de Chame han experimentado una tasa de pérdida cada vez más rápida debido a los cambios en el uso de la tierra (actividades agropecuarias ecoturísticas y los asentamientos humanos). Estas acciones han repercutido de forma negativa por los fenómenos atmosféricos, el ascenso acelerado del nivel del mar, los impactos sobre los recursos hídricos.
3. Este proyecto consiste en las labores de limpieza y acondicionamiento de terrenos con fines de llevar a cabo una lotificación para un futuro conjunto residencial cerrado de 31 lotes de alrededor de 2,000 m² cada uno, para el desarrollo de viviendas unifamiliares. Esta acción afectaría a la fauna silvestre propia del sitio por el flujo vehicular de la zona debido a la movilización, operación de equipo pesado hacia y desde el sitio, con mayor recurrencia en fase de obras, del deterioro del frágil ecosistema marino costero. También pone en peligro el delicado hábitat de las tortugas lora (*Lepidochelys olivacea*) que arriban en las playas de Punta Chame. Este proyecto provocaría la disminución de la llegada de estos quelonios, puesto que la cercanía a la luz a la playa distrae y no les permite anidar.
4. El objetivo general del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, la conservación del ecosistema de manglar y los hábitats asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivo y ecológicos, el

flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre... , como lo señala el artículo 6, 7 y 10 de la Resolución AG 0364-2009.

LEGISLACION CITADA:

- Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el **Ministerio de Ambiente** como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.
 - Que el artículo 51 Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o..."
 - Resolución AG-0364-2009, Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El Líbano, y Punta Chame en el Distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, provincia de Panamá.
 - Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
 - **Ley No.9 De 12-04-1995** Aprueba El Convenio Para La Conservación De La Biodiversidad y Protección De Áreas Silvestres Prioritarias En América Central.26 De Octubre De 2007
 - **Acuerdo N° 9 De 2 De Agosto De 2007**, "Por Medio Del Cual Se Crea El Área De Uso Múltiple (Área De Manejo Municipal), Manglares En La Jurisdicción De Los Corregimientos De Sajalices, Bejuco, El Líbano, Y Punta Chame, Y Se Dictan Otras Medidas."
 - Ley 24 7 Junio 1995. Ley No. 24 De 1995 Por La Cual Se Establece La Legislación De Vida Silvestre En La Republica De Panamá Y Se Dictan Otras Disposiciones.
 - Ley 1 (De 3 De Febrero De 1994) "Por La Cual Se Establece La Legislación Forestal En La República De Panamá, Y Se Dictan Otras Disposiciones". Ley 24 de 7 de junio de 1995; por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre de la República de Panamá y de dictan otras disposiciones. Gaceta Oficial 22801 de 9 de junio de 1995.
 - Ley No.2 De 12-01-1995 Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992. Asamblea Legislativa Repùblica De Panamá Legispan Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992.
 - Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
 - Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".

Cuadro de firmas:

Elaborado por:


Ing. Francisco Lorenzo
Jefe de ADMPCU

Ing. Francisco Lorenzo
Jefe de APMBCH


**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
FRANCISCO R. LORENZO I.
 MGTER. ENC. AMBIENTALES
 CENF. M REC NAT
 IDENTIFICAD. 5 560-07-41-2

Elaborado por:

por: CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

ISAAC J. ESPINOZA M.
BACHILLER
AGROPECUARIO
IDONEIDAD: 5.386-06 *

Agro, Isaac Espinoza
SAPB Panamá Oeste

Revisado por:

Ing. Amarilis Mendoza

Mig. Alvarado Mendoza
Jefa de la Sección de Áreas Protegida y Biodiversidad